



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N° 177

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-06595163- -GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se tramita la convocatoria pública para la contratación de servicios temporarios destinados a la temporada 2026-2027 en las Áreas Naturales Protegidas, el Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Áreas Protegidas ha informado la necesidad de reforzar el personal durante la temporada 2026-2027 y completar un cupo total de CINCUENTA Y NUEVE (59) agentes;

Que, conforme surge de la NO-2026-06594707-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, TREINTA Y CUATRO (34) personas que prestaron servicios durante la temporada 2025-2026 no requieren una nueva evaluación, por lo que corresponde efectuar una convocatoria pública para cubrir los VEINTICINCO (25) cargos restantes: NUEVE (9) guardaparques, ONCE (11) brigadistas, DOS (2) agentes para Náutica y TRES (3) maquinistas;

Que mediante NO-2026-06756163-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB se incorporaron las Bases y Condiciones de la Convocatoria Pública denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS PARA TEMPORADA 2026-2027", destinada a cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica;

Que la convocatoria tiene por finalidad garantizar la transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en el proceso de selección, sin que la inscripción, preselección o inclusión en el orden de mérito genere derecho adquirido a la contratación;

Que resulta conveniente facultar a la Subsecretaría de Ambiente para realizar todos los actos necesarios para llevar adelante la convocatoria, designar a los integrantes de las comisiones intervinientes, aprobar el proceso de selección y el correspondiente orden de mérito;

Que, aprobado el orden de mérito y aceptada la selección por el postulante, deberá instrumentarse el respectivo contrato de locación de servicios, cuya aprobación corresponderá a la señora Ministra de Energía y Ambiente;

Que, si durante la temporada se produjera falta de personal por renunciaciones, desistimientos, incumplimiento de requisitos, rescisión contractual o cualquier otra causa, las necesidades podrán cubrirse con postulantes que hubieran participado en la presente convocatoria, respetando el orden de mérito y el perfil requerido;

Que una vez aprobado el Orden de Mérito deberá cumplirse el procedimiento previsto en la Ley Provincial N° 8706, su Decreto Reglamentario y demás normativa aplicable;

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;



LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese la Convocatoria Pública denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS PARA TEMPORADA 2026-2027” para la incorporación de agentes mediante contratos de locación de servicios temporarios, a fin de cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica, y apruébense sus Bases y Condiciones incorporadas mediante NO-2026-06756163-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB.

Artículo 2° - Autorícese a la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente a realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo la convocatoria y el proceso de selección, aprobar dicho proceso y el orden de mérito resultante, y designar a los miembros de las comisiones que deban intervenir.

Artículo 3° - Establézcase que la inscripción, preselección o inclusión en el orden de mérito no genera derecho adquirido alguno ni obliga a la Administración a celebrar contrato, quedando toda contratación sujeta a las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4° - Dispóngase que, una vez aprobado el orden de mérito y aceptada la selección por el postulante, deberán realizarse los actos necesarios para instrumentar el respectivo contrato de locación de servicios, el que será aprobado por la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 5° - Establézcase que, cuando durante la temporada 2026-2027 resulte necesario cubrir faltantes de personal por renunciadas, desistimientos, incumplimiento de requisitos, rescisión contractual o cualquier otra causa, la Subsecretaría de Ambiente podrá convocar a postulantes que hubieran participado en la presente convocatoria, respetando el orden de mérito aprobado y la adecuación del perfil a las funciones requeridas.

Artículo 6° - Dispóngase que las inscripciones y la documentación requerida se recibirán a través del Sistema de Tickets, mediante la plataforma habilitada en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente, conforme al cronograma establecido en las Bases y Condiciones.

Artículo 7° - Publíquese la presente resolución por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y difúndase la convocatoria y sus Bases y Condiciones en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 8° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



16/09/2026	32678
------------	-------